



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA DEL CANTON MILAGRO AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 17 de julio de 1997, aprobada mediante resolución 97-2-1-1-0003177 del 31 de julio de 1997, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil el 08 de agosto de 1997.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública reforma parcial del estatuto social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** que cambia su domicilio del cantón Milagro al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto otorgada el 28 de septiembre de 2018, ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011249** de 05 de diciembre de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011249** el 05 de diciembre de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** del cantón Milagro al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio Principal de la sociedad será el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana"

Guayaquil, 05 de diciembre del 2018.

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

DOS/GFSL/TRH
Exp. No. 78689
Trámite # 77790-0041-18